

Río Gallegos, 12 de agosto de 2020.-

VISTO:

El Expediente N° 75.317/19 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE mediante Nota N° 65-virtual/20 el Departamento Administración de Personal, informa la situación de revista del agente Pablo Alejandro AGUILAR y solicita la confección del instrumento legal, en virtud de haber usufructuado licencia médica por afecciones o lesiones de largo tratamiento desde el día 8 de febrero de 2019 y hasta el 5 de marzo de 2020;

QUE el servicio de Medicina Laboral inició su funcionamiento en la UARG a partir del mes de abril de 2019;

QUE los certificados médicos anteriores al inicio del servicio de Medicina Laboral del agente AGUILAR, obran en el Departamento Administración de Personal;

QUE se adjuntan los informes de Medicina Laboral que dan por aprobada la licencia médica a partir del mes de mayo de 2019;

QUE a su vez comunica que lo solicitado se encuadra en el Decreto N° 366/06, Título 6 Tiempo de Trabajo, Licencias por enfermedad, Artículo 93° que dice: "El trabajador tendrá derecho a una licencia extraordinaria de hasta un año, con percepción del 100% de sus haberes por afecciones o lesiones de largo tratamiento que lo inhabiliten para el desempeño del trabajo. Vencido ese plazo, subsistiendo la causal que determinó la licencia y en forma excepcional, se ampliará este plazo por hasta dos (2) nuevos períodos de seis meses con percepción del 100% de haberes, hasta dos períodos de seis meses más con percepción del 50% de los haberes, y otros dos de igual duración sin goce de haberes. Para ello será necesaria la certificación de la autoridad sanitaria establecida para estos casos, que comprenda el estado de afección o lesión, la posibilidad de recuperación y el período estimado de inhabilitación para el trabajo";

QUE obra Acta de Junta Médica estableciendo el alta del agente AGUILAR a partir del día 5 de marzo de 2020;

QUE según lo establece el Artículo 4° de la Ordenanza N° 217-CS-UNPA, es facultad del suscripto otorgar tal licencia;

QUE mediante Disposiciones N° 134/2020 y 152/2020 se establecieron mecanismos extraordinarios y excepcionales para el diligenciamiento de los trámites administrativos mientras se encuentren vigentes las restricciones dispuestas en el marco de la emergencia sanitaria decretada a causa de la pandemia por el coronavirus COVID-19;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
DISPONE:

ARTÍCULO 1°.-RECONOCER el usufructo de licencia médica por afecciones o lesiones de largo tratamiento del agente Pablo Alejandro AGUILAR (CUIL N° 26-26324044-9), en el cargo de Planta Permanente de la Carrera de Administración y Apoyo – Área Secretaría de Administración Director Equipo de Servicios Generales – Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales – Cargo Código M014 - Categoría SEIS (6) del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente, en el periodo comprendido entre el 8 de febrero de 2019 y el 8 de febrero de 2020 con percepción del CIEN POR CIENTO (100%) de sus haberes en el marco de lo



DISPOSICIÓN

N° 291/2020



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

111-2-

establecido en el Art. 93° del Decreto N° 366/06 .-

ARTICULO 2°.- RECONOCER la continuidad del usufructo de licencia médica por afecciones o lesiones de largo tratamiento al agente Pablo Alejandro AGUILAR (CUIL N° 26-26324044-9), en el cargo de Planta Permanente de la Carrera de Administración y Apoyo – Área Secretaría de Administración – Sector Equipo de Servicios Generales – Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales – Cargo Código M014 - Categoría SEIS (6) del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente, a partir del 9 de febrero, en el marco de lo establecido en el Art. 93° del Decreto N° 366/06, por subsistir la causal que determinó la licencia y en forma excepcional, ampliando el plazo con percepción del CIENTO POR CIENTO (100%) de sus haberes, hasta el día el 5 de marzo de 2020.-

ARTICULO 3°.- REMITIR copia digitalizada de la presente al Departamento Administración de Personal (notificar al interesado por correo electrónico), Dirección de Recursos Humanos.-

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese al interesado, Departamento Administración de Personal, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVARSE.-



Arq. Guillermo Margarejo
Decano
UNPA - UARG